

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01: 913/2024 UADER_GESTION, referido al Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) "Perspectivas laborales: Evaluación de la Inserción Laboral de Técnicos en Administración, egresados de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER (2018-2023)", dirigido por el Lic. MARTINEZ, Juan Pablo DNI N° 27.618.322; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 316/24 UADER, el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, aprueba el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) "Perspectivas laborales: Evaluación de la Inserción Laboral de Técnicos en Administración, egresados de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER (2018-2023)", dirigido por el Lic. MARTINEZ, Juan Pablo DNI N° 27.618.322, asimismo se aprueba el equipo de investigación, se establece la duración del proyecto, el presupuesto total para el desarrollo del mismo y su imputación, se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la FCG a liberar los fondos al Director del Proyecto de Investigación, se establece la responsabilidad renditiva de los informes técnicos y económicos y las fechas y de aprobación, de inicio, de rendición de los fondos adjudicados, de finalización y de presentación de informe final del proyecto.

Que a fs. 112 la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos UADER, manifiesta que en la normativa de marras, se encuentra mal consignado el presupuesto total asignado. Por lo que se debería rectificar la misma a los fines de la rendición de dicho proyecto de investigación.

Que a fs. 114 la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación UADER, expresa que en el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 316/24 UADER en donde se consigna el presupuesto total del proyecto, se indica que el mismo es de "PESOS CIEN", debiendo decir "PESOS CIEN MIL". Por lo expuesto, corresponde la rectificación parcial de dicha resolución.

Que a fs. 115 la Secretaria de Ciencia y Técnica de la esta Universidad eleva el expediente de referencia al Sr. Rector de la UADER y por su intermedio al Consejo Superior solicitando la rectificación parcial de Resolución "CS" N° 316/24 UADER.

RESOLUCIÓN "CS" N° 106-26

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que las Comisión Permanente de Investigación y Postgrado del Consejo Superior, en despachos de fecha 09 de abril de 2026, recomienda rectificar el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 316/24 UADER, de acuerdo a lo señalado a continuación: donde dice: "...con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIEN (\$100.000)...", debe decir: "...con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIEN MIL (\$100.000)...".

Que el Consejo Superior, en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Postgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

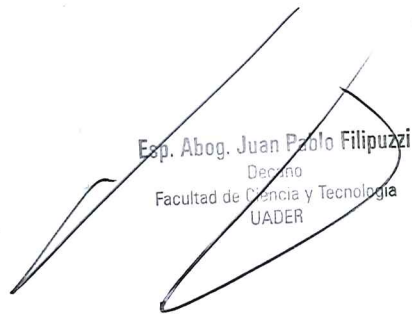
ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 316/24 UADER, y en consecuencia donde dice: "...con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIEN (\$100.000)...", debe decir: "...con un presupuesto total para el

desarrollo del mismo de PESOS CIEN MIL (\$100.000)...", por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

1)


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER

